



ORD.N° : 2685/2023

ANT. : ORD. N.º 2473 DEL 14.07.2023 DEL SAG.

MAT. : REMITE REPORTE TÉCNICO UF 2PROYECTO FOTOVOLTAICO DOÑA PETRONIA".

SANTIAGO, 27/07/2023

DE : DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA CENTRAL

A : SEÑORA CLAUDIA PASTORE HERRERA JEFA DIVISIÓN FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, en el marco del Plan Piloto que se encuentra trabajando el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), referido a la fiscalización ambiental de RCA en modalidad de revisión libre de seguimiento ambiental de RCA, se envía adjunto Reporte Técnico de la UF "Proyecto Fotovoltaico Doña Petronia" y los anexos en éste mencionados.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



**ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Incl.:	Documento Digital: RT UF PFV Doña Petronia Ver
	Documento Digital: Anexo 1- Ord. N.º 2473 /2023 SAG Ver
	Documento Digital: Anexo 2-correo IM2 energía Solar Ver

c.c.: Patricia Catherine Arce Rivera Profesional Sección de Gestión Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=141922514&hash=e3fcf>



ORD.N° : 2473/2023

ANT. : RCA N° 202213001150/2022; RES. EX. SMA N° 223/2015; RES. EX. SMA N° 343/2022; RES. EX. SMA N° 1174/2022.

MAT. : SOLICITA ANTECEDENTES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LA RCA N° 202213001150/2022 DEL PROYECTO "PARQUE FOTOVOLTAICO DOÑA PETRONIA".

SANTIAGO, 14/07/2023

DE : DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA CENTRAL

A : SEÑOR PABLO MAESTRI MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL PARQUE FOTOVOLTAICO DOÑA PETRONIA SPA

Junto con saludar y mediante el presente oficio se instruye a Ud., cargar todos los informes de seguimiento ambiental, asociados al CAV "Instalación de dispositivos anticolisión en línea eléctrica aérea", en el Sistema Seguimiento Ambiental:<https://ssa.sma.gob.cl/>, sistema a través del cual cada titular de Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) debe cargar todo el seguimiento de los compromisos ambientales comprometidos, en este caso, en el considerando 9.3 de la RCA N° 202213001150/2022, según lo indicado en la Res. Ex. SMA N°223/2015 que "Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental", dicha instrucción podrá ser obtenida en el siguiente link: https://transparencia.sma.gob.cl/doc/resoluciones/RESOL_EXENTA_SMA_2015/RESOL%20EXENTA%20N%2020223%20

Como medio verificador, se solicita remitir a la Dirección Nacional del SAG el(los) comprobante(s) de carga de antecedentes el Sistema Seguimiento Ambiental.

El plazo para cargar en la plataforma SMA_OS y enviar los antecedentes solicitados al Servicio Agrícola y Ganadero es de cinco (05) días hábiles.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

c.c.: Marisol Haydee Cifuentes Albornoz Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables Oficina Central
Claudia Pastore Herrera.--Jefa División de Fiscalización Ambiental SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=141430572&hash=e0eac>



Oficina Partes SAG Central

De: Nancy Del Pilar Garcia Gonzalez en nombre de Oficina Informaciones
Enviado el: jueves, 20 de julio de 2023 9:01
Para: Oficina Partes SAG Central
Asunto: RV: [EXTERNO] Parque Fotovoltaico Doña Petronia
Datos adjuntos: Carta Sag por doña Petronia 17-07-2023.pdf

Para conocimiento y fines pertinentes.

Saludos,

Nancy García González
Encargada OIRS - Relacionadora Pública
Subdepartamento de Información, Atención y Participación Ciudadana
Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana
Servicio Agrícola y Ganadero
Av. Bulnes N.140. Piso 1 – Santiago

De: Daniela Espinosa <danielaespinosa@im2solar.cl>
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 16:31
Para: Dirección Nacional <dirnac@sag.gob.cl>
CC: Ronald Malavé <ronaldmalave@im2solar.cl>; Daniel Becerra <danielbecerra@im2solar.cl>; Giovanni Bonani <giovannibonani@im2solar.cl>; Oficina Informaciones <oficina.informaciones@sag.gob.cl>
Asunto: [EXTERNO] Parque Fotovoltaico Doña Petronia

ADVERTENCIA: El remitente de este correo, es externo al Servicio Agrícola y Ganadero. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, **NO** abra archivos adjuntos y **NO** haga clic en los enlaces. Ante sospechas, reporte a Soporte del Departamento de TI.

ADVERTENCIA: El remitente de este correo, es externo al Servicio Agrícola y Ganadero. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, **NO** abra archivos adjuntos y **NO** haga clic en los enlaces. Ante sospechas, reporte a Soporte del Departamento de TI.

Estimados
Buenas tardes

Junto con saludar el motivo del correo es aclarar que el proyecto Parque Fotovoltaico Doña Petronia si bien tiene RCA que data del 10 de marzo del 2022 aún no ha iniciado su tramitación sectorial ni avanzado en la construcción. Se envía la aclaración ya que se ha recibido una carta (adjunta) donde se indica que se deben reportar los compromisos establecidos en la evaluación ambiental, los cuales de momento no corresponden y se destaca que en caso de iniciar su construcción se hará cumplimiento a todo lo establecido tanto normativo como por compromisos adquiridos.

Quedo atenta a sus comentarios
Saludos

Daniela Espinosa M.

Jefa de Medioambiente

Móvil +56 9 8415 4848



**"Mejoramos el mundo con
innovación y soluciones sostenibles"**

Oficina Chile:

Alonso de Monroy 2677 oficina 302 B

Vitacura, Santiago, Chile.

Tel. +56 2 2953 95 92

Oficina España:

Plaza de América, 2 4ºAB - 46004 Valencia

Tel. +34 961 196 250

www.im2solar.com



sistema de gestión de IM2 ha sido evaluado y certificado en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001:2008

¡Antes de imprimir este email piensa! ¿Realmente lo necesitas? Cuidemos nuestro planeta.

NOTA LEGAL: "Este mensaje está dirigido de forma confidencial únicamente a los destinatarios mencionados anteriormente. Este mensaje contiene información privilegiada y / o confidencial, que no debe ser revelada a terceros. Si no es el destinatario previsto de este mensaje o un representante autorizado del mismo, comuníquese con el abajo firmante y luego destruya este mensaje, así como todas las copias existentes. Cualquier uso de este mensaje por una persona que no sea el destinatario previsto del mismo está estrictamente prohibido."

This message is directed in confidence solely to the addressee(s) named above. This message contains privileged and/or confidential information, which is not to be disclosed to any third party. If you are not an intended recipient of this message or an authorized representative thereof, please contact the undersigned and then destroy this message as well as all existing copies. Any utilization of this message by a person other than an intended recipient hereof is strictly forbidden."



ORD.N° : 2473/2023

ANT. : RCA N°. 202213001150/2022; RES. EX.
SMA N° 223/2015; RES. EX. SMA N°
343/2022; RES. EX. SMA N° 1174/2022.

MAT. : SOLICITA ANTECEDENTES DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL, EN EL
MARCO DE LA RCA N°
202213001150/2022 DEL PROYECTO
“PARQUE FOTOVOLTAICO DOÑA
PETRONIA”.

SANTIAGO, 14/07/2023

DE : DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA
CENTRAL

A : SEÑOR PABLO MAESTRI MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL PARQUE
FOTOVOLTAICO DOÑA PETRONIA SPA

Junto con saludar y mediante el presente oficio se instruye a Ud., cargar todos los informes de seguimiento ambiental, asociados al CAV “Instalación de dispositivos anticolisión en línea eléctrica aérea”, en el Sistema Seguimiento Ambiental:<https://ssa.sma.gob.cl/>, sistema a través del cual cada titular de Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) debe cargar todo el seguimiento de los compromisos ambientales comprometidos, en este caso, en el considerando 9.3 de la RCA N° 202213001150/2022, según lo indicado en la Res. Ex. SMA N°223/2015 que “Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental”, dicha instrucción podrá ser obtenida en el siguiente link:
https://transparencia.sma.gob.cl/doc/resoluciones/RESOL_EXENTA_SMA_2015/RESOL%20EXENTA%20N%2020223%2

Como medio verificador, se solicita remitir a la Dirección Nacional del SAG el(los) comprobante(s) de carga de antecedentes el Sistema Seguimiento Ambiental.

El plazo para cargar en la plataforma SMA_OS y enviar los antecedentes solicitados al Servicio Agrícola y Ganadero es de cinco (05) días hábiles.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

REPORTE TÉCNICO AMBIENTAL

UF

“Proyecto Fotovoltaico Doña Petronia”

Julio 2023

	Servicio	Nombre	Firma
Aprobado por	SAG	Mario Ahumada Campos	
Elaborado por	SAG	Rodrigo Fernández Fernández	

Contenido

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL REVISADOS.....	4
4	ANTECEDENTES DEL REPORTE AMBIENTAL.....	4
4.1	Motivo del reporte.....	4
	Programa Piloto SAG revisión libre Seguimiento Ambiental	4
4.2	Materia Ambiental Objeto del Reporte	4
4.3	Revisión Documental	5
5	HECHOS REPORTADOS.	6
5.1	No construcción del Proyecto.....	6
6	CONCLUSIONES.....	7
7	ANEXOS	8

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de la actividad de fiscalización ambiental en modalidad Revisión Libre de Examen de Información a Seguimiento Ambiental desarrollada por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a la Unidad fiscalizable “Proyecto Fotovoltaico Doña Petronia”, que se desarrollará en la Región Metropolitana

La Unidad Fiscalizable se encuentra conformada solo por el Proyecto Fotovoltaico Doña Petronia, que se encuentra aprobado ambientalmente con RCA N.º 202213001150/2022 y corresponde a un Proyecto de Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD) por medio de Energía Renovable No Convencional (ERNC) que producirá energía limpia a través de la construcción y operación de un Parque Fotovoltaico (PF) de 11 MW de potencia nominal o capacidad instalada, el cual aportará con 9 MW al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), a través de una red de media tensión definitiva de servicio público de distribución para provincias de Talagante y Melipilla, concesión de CGE. El Proyecto estará conformado por 18.088 paneles fotovoltaicos de 530 Wp, los cuales se dividen en 2 agrupaciones que conectarán con dos centros integrados de inversión y transformación de 4.600 KWac. Los paneles estarán montados sobre estructuras metálicas con seguidor solar horizontal en un eje. El Proyecto se conectará a las redes de CGE y la energía será evacuada a través de una línea eléctrica, empleando conductores que empalmarán al poste N°568957.

El Proyecto considera una vida útil aproximada de 30 años, el que se emplazará en la Región Metropolitana, Provincia de Talagante y Comuna de Padre Hurtado, específicamente en la zona rural de “Casas de la Esperanza”, al noroeste de la localidad “Casas de los Bajos”. Se accede al Proyecto directamente desde la vía pública ingresando por el Camino a Valparaíso, como se observa en las figuras 1-1. Ubicación general del Proyecto; y 1-2. Accesos al proyecto y caminos internos del Capítulo 1 de la DIA.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización deseada a fiscalizar para esta UF en modalidad de análisis de informes de seguimiento ambiental estarían dirigidos a la Alteración de individuos de aves por colisión y/o electrocución, que el titular informó que aplica al Final de la fase de construcción y operación, para lo cual aplicaría la medida de “Instalación de dispositivos anticolisión en línea eléctrica aérea”.

El Servicio para la revisión libre del seguimiento ambiental de la UF, ingresó a la Plataforma Sistema SMA_OS a través de la página <https://os.sma.gob.cl/Account/Login>, la que no presentó información actualizada del proyecto respecto de informes de seguimiento ambiental cargados, motivo por el que instruyó a través del Ord. SAG N.º 2473 del 14.07.2023, enviado mediante carta certificada al Representante Legal del titular, Sr. Pablo Maestri Muñoz, cargar todo el seguimiento de los compromisos ambientales comprometidos en el considerando 9.3 de la RCA N.º 202213001150/2022, según lo indicado en la Res. Ex. SMA N°223/2015, que “Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental” y como medio de verificador, remitir a la Dirección Nacional del SAG el (los)comprobante (S) de carga de los antecedentes al Sistema de Seguimiento Ambiental.

El titular a través de Correo electrónico danielaespinosa@im2solar.cl, del 17.07.2023 informa a la Dirección Nacional del SAG que el Proyecto “Parque Fotovoltaico Doña Petronia” aún no ha iniciado su tramitación sectorial ni avanzado en la construcción y que los compromisos establecidos en la evaluación ambiental de momento no corresponden. Informar y que en Caso de iniciar la construcción se hará cumplimiento a todo lo establecido tanto normativo como de por compromisos adquiridos. y no es posible reportar los informes de seguimiento ambiental solicitados por el SAG.

Debido a que la UF no ha iniciado su construcción, como resultado de la Fiscalización Ambiental, el Servicio informa la no construcción de la UF e informa que la RCA se encuentra aprobada con fecha 09.03.2022, por lo que se encuentra vigente y le restan de vigencia 3 años y 9 meses para caducar.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Proyecto Fotovoltaico Doña Petrona	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No ha iniciado Fase de Construcción.
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Talagante.	. El Proyecto se emplazará en la Región Metropolitana, Provincia de Talagante y Comuna de Padre Hurtado, específicamente en la zona rural de “Casas de la Esperanza”, al noroeste de la localidad “Casas de los Bajos”. Se accede al Proyecto directamente desde la vía pública ingresando por el Camino a Valparaíso, como se observa en las figuras 1-1. Ubicación general del Proyecto; y 1-2. Accesos al proyecto y caminos internos del Capítulo 1 de la DIA.
Comunas: Padre Hurtado.	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Parque Fotovoltaico Doña Petrona SpA	RUT o RUN: Rut: 77.346.283-6
Domicilio titular(es): Alonso de Monroy 2677- Vitacura	Correo electrónico:
	Teléfono: (+56) 2 2953 95 92; (+56) 9 9879 8099; (+56) 9 3575 8276
Identificación representante(s) legal(es): Pablo Maestri Muñoz	Rut: 14.435.364-1
Domicilio representante(s) legal(es): Alonso de Monroy 2677- Vitacura	Correo electrónico: pablomaestri@im2solar.cl
	Teléfono: +56 2 2953 95 92

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL REVISADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	202213001150	09.03.2022	Comisión de Evaluación, Región Metropolitana.	Parque Fotovoltaico Doña Petronia	No ha iniciado Fase de Construcción.

4 ANTECEDENTES DEL REPORTE AMBIENTAL

4.1 Motivo del reporte

Programa Piloto SAG revisión libre Seguimiento Ambiental

4.2 Materia Ambiental Objeto del Reporte

1. Informar la no construcción del proyecto a la fecha

4.3 Revisión Documental

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	ID SSA	Observaciones
1	N/A	N/A	-	-	El titular no ha cargado al Sistema Seguimiento ambiental, referente al compromiso 9.3 de la RCA, debido que a la fecha no ha iniciado fase de construcción.

5 HECHOS REPORTADOS.

5.1 No construcción del Proyecto

Hecho Número: 1																					
<p>Exigencias: RCA N.º 202213001150/2022, Considerando 4.1: Antecedentes Generales. Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución: Se contempla que el hito de inicio de la Fase de Construcción corresponderá al Acondicionamiento del terreno, acto que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto conforme lo requerido en el artículo 16 del RSEIA.</p>																					
<table border="1"><thead><tr><th>Criterios de calidad del reporte</th><th>SI/NO/NA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Mediciones ¿Se efectúan con frecuencia solicitada?</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Metodologías empleadas ¿Corresponden a las exigidas?</td><td>N/A</td></tr><tr><td>¿Parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos?</td><td>N/A</td></tr><tr><td>¿Se presentan reportes requeridos?</td><td>N/A</td></tr><tr><td>¿Reportes son presentados dentro de plazo?</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Sitios de muestreo ¿Corresponden a los exigidos?</td><td>N/A</td></tr><tr><td>¿Variables han evolucionado de acuerdo con lo esperado?</td><td>N/A</td></tr><tr><td>El reporte ¿Contiene conclusiones que expongan, claramente, las implicancias ambientales de los aspectos reportados?</td><td>N/A</td></tr><tr><td>¿Existe concordancia respecto de los aspectos requeridos al titular y lo reportado?</td><td>N/A</td></tr></tbody></table>		Criterios de calidad del reporte	SI/NO/NA	Mediciones ¿Se efectúan con frecuencia solicitada?	N/A	Metodologías empleadas ¿Corresponden a las exigidas?	N/A	¿Parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos?	N/A	¿Se presentan reportes requeridos?	N/A	¿Reportes son presentados dentro de plazo?	N/A	Sitios de muestreo ¿Corresponden a los exigidos?	N/A	¿Variables han evolucionado de acuerdo con lo esperado?	N/A	El reporte ¿Contiene conclusiones que expongan, claramente, las implicancias ambientales de los aspectos reportados?	N/A	¿Existe concordancia respecto de los aspectos requeridos al titular y lo reportado?	N/A
Criterios de calidad del reporte	SI/NO/NA																				
Mediciones ¿Se efectúan con frecuencia solicitada?	N/A																				
Metodologías empleadas ¿Corresponden a las exigidas?	N/A																				
¿Parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos?	N/A																				
¿Se presentan reportes requeridos?	N/A																				
¿Reportes son presentados dentro de plazo?	N/A																				
Sitios de muestreo ¿Corresponden a los exigidos?	N/A																				
¿Variables han evolucionado de acuerdo con lo esperado?	N/A																				
El reporte ¿Contiene conclusiones que expongan, claramente, las implicancias ambientales de los aspectos reportados?	N/A																				
¿Existe concordancia respecto de los aspectos requeridos al titular y lo reportado?	N/A																				
<p>Examen de información reportada</p> <p>En respuesta a Ord. N.º 2473 del 14.07.2023 del SAG, mediante correo electrónico danielaeispinoza@im2solar.cl del 17.07.2023 (Anexo 2), el titular informa:</p> <p>“ (...) Junto con saludar el motivo del correo es aclarar que el proyecto Parque Fotovoltaico Doña Petronia si bien tiene RCA que data del 10 de marzo del 2022 aún no ha iniciado su tramitación sectorial ni avanzado en la construcción. Se envía la aclaración ya que se ha recibido una carta (adjunta) donde se indica que se deben reportar los compromisos establecidos en la evaluación ambiental, los cuales de momento</p>																					

no corresponden y se destaca que en caso de iniciar su construcción se hará cumplimiento a todo lo establecido tanto normativo como por compromisos adquiridos. (...)"

6 CONCLUSIONES

En atención a las materias relevantes consideradas, que forman parte de los instrumentos de carácter ambiental indicados en el punto 3 del presente informe, y en base que el titular no informa que no ha iniciado la construcción del proyecto aprobado por RCA 202213001150/2022, se puede concluir lo siguiente:

- El titular no ha materializado el proyecto, por cuanto no existen informes de seguimiento ambiental que reportar a la Plataforma SMA_Os, referente a la Medida de “Instalación de dispositivos anticolisión en línea eléctrica aérea”.
- Considerando que la RCA N.º RCA 202213001150 es del año 2022, aún le quedan 3 año y nueve meses aproximadamente de vigencia y el titular mediante correo electrónico de fecha 17.07.2023, informó al SAG “ (...) que en caso de iniciar su construcción se hará cumplimiento a todo lo establecido tanto normativo como por compromisos adquiridos.(...)”.

Nº Hecho fiscalizado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgos
1	Construcción de proyecto.	Considerando 4.1 RCA 202213001150 /2022	Proyecto no ha inició fase de construcción de la RCA
2	-	-	-
3	-	-	-

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N.º 2473 del 14.07.2023 del SAG
2	Correo electrónico im2 energía solar del 07.07.2023
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	